

## **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**ACUERDO A/042/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo Específico A/250/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

### **ACUERDO A/042/11**

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO ESPECIFICO A/250/10 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A LA LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE LA PERSONA QUE EN EL MISMO SE INDICA, EN COLABORACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA.**

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 11, fracción IX, de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y las Bases de Colaboración que celebran por una parte la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia o sus equivalentes de los treinta y un estados integrantes de la Federación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitantes y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquéllas que colaboren en la localización y detención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que mediante Acuerdo A/250/10 del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2010, se ofreció recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica (DGCVE) de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) consideraron conveniente, como resultado de las indagatorias practicadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación y del Fuero Común, en el hecho que se investiga, ampliar el ofrecimiento y entrega de recompensa referido a dos sujetos más, por lo que presentaron la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo A/004/10 emitido por el Procurador General de la República, y

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización.

Que por lo expuesto, resulta pertinente reformar y adicionar el Acuerdo A/250/10, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.** Se reforman los artículos primero, segundo y tercero; y se adicionan al artículo segundo, los apartados A, B y C, del Acuerdo Específico A/250/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, para quedar como sigue:

**“PRIMERO.** El presente Acuerdo específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno para la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en las indagaciones que realiza la PGJ-C, en el ámbito de su competencia.

El ofrecimiento y entrega de recompensas en términos de este Acuerdo no serán aplicables a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública.

**SEGUNDO.** El monto de la recompensa se determinará conforme lo siguiente:

- A. Hasta de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N) por la localización, detención o aprehensión de GERARDO MENDOZA CHAVEZ, alias “DON GERA” y/o “EL FLACO” y/o “EL LALON” y/o “EL JIRAFALES”.
- B. Hasta de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) por la localización, detención o aprehensión de HILARIO GEOVANNY PEREZ LOERA, alias “EL CHIHUAS”.
- C. Hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por la localización, detención o aprehensión de OSCAR ULISES MARISCAL RIOS.”

**TERCERO.** Las personas por las cuales se ofrece recompensa a que se refiere el artículo anterior, se encuentran vinculadas en investigaciones relacionadas con delitos del fuero común tales como el homicidio, y con el delito de delincuencia organizada del fuero federal, contando con las ordenes de aprehensión respectivas, las cuales se encuentran vigentes.

...”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Procuraduría General de la República a través de la SCRPPA, asignar los recursos para la entrega de recompensa, mismos que serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, en el Portal de Recompensas y en los diarios de mayor circulación en la República.

**CUARTO.** Para dar cumplimiento a la Base Octava, de las Bases de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia o sus equivalentes de los treinta y un estados integrantes de la Federación, remítase copia del presente Acuerdo a la PGJ-C a efecto de que en términos de dicho numeral se realice la difusión y publicación del presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez.**- Rúbrica.